

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 07 días del mes de Abril de 2017, se reúnen por una parte la **UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES**, representado en este acto por su Secretario General sr. GERONIMO VENEGAS, el Secretario General de de la Seccional N° 10 de Necochea: Juan Carlos FLORES, con domicilio en calle 65 n° 3056 de Necochea, junto al Secretario de Actas Marcelo Echeire, y por la otra parte la empresa **SITIO 0 DE QUEQUEN S.A.**, CUIT **30-71366750-8**, con domicilio en calle 542 nro. 1770 de Quequén, Pdo. de Necochea, Pcia. de Buenos Aires representada por el Sr. Alejandro Juan Nari, DNI 21.730.744 en su carácter de Presidente; a fin de suscribir el **ACTA DE RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVO LABORAL** en la Empresa citada y su ámbito laboral, acordando el marco de la competencia legal y representativa que les asiste, en el marco de lo resuelto con fecha 10/02/2017 en Expediente Administrativo Nro. 1715246/16 con fecha 10/02/2017 y en el Expediente Administrativo 1699345/15 por Resol. 2017-83 de fecha 16/03/2017 Ministerio de Trabajo. Empleo y Seguridad Social de la Nación:

**PRIMERO:** Conforme Personería Gremial nro. 155 otorgada por Resolución Ministerial M.T y S.S. n° 426 del 31/05/1988 conforme sus alcances, el Estatuto de la UATRE y las resoluciones de la Comisión Nacional del Trabajo Agrario para manipulación de cereales, oleaginosas y fertilizantes, que agrupa a los trabajadores rurales y estibadores, las partes acuerdan suscribir el presente Acta – Acuerdo, a fin de dar comienzo con la contratación de trabajadores: estibadores eventuales de la bolsa de trabajo de la UATRE, sea en forma directa o a través de las agencias de estibaje, para las tareas de manipulación de cereales, oleaginosas y subproductos, en área volcadoras, como así también para tareas de limpieza de silos, celdas, y planta en general (quedando exceptuadas las tareas de limpieza en las oficinas administrativas).

**AMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL:** A todo el personal Eventual que realice las tareas de manipulación de cereales, oleaginosas y subproductos en área volcadoras, limpieza de silos, de celdas, y en planta en general (a excepción de las tareas de limpieza en las oficinas administrativas).



E  
EHEIRE MARCELO W  
SECRETARIO ACTAS  
UATRE SECCIONAL N° 10  
NECOCHEA



FLORES JUAN C  
SECRETARIO GENERAL  
UATRE SECCIONAL  
NECOCHEA



**AMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL:** Empresa "Sitio 0 de Quequén S.A." ubicada en la Localidad de Quequén Pdo. de Necochea, Pcia. de Buenos Aires.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan convocar a dos (2) trabajadores eventuales de la Bolsa de Trabajo de la UATRE por cada volcadora que tiene la empresa Sitio 0 de Quequén S.A., y dos (2) estibadores por la rejilla de la referida empresa por cada turno, y, los trabajadores que sean necesarios para las labores de limpieza de silos, celdas, y planta en general, mas un (1) trabajador designado también por la UATRE, elegidos según sus estatutos, teniendo este ultimo la función de controlar diariamente el cumplimiento de las labores y cuya identidad será comunicada en tiempo y forma por la UATRE a la empresa, previo al inicio de cada periodo de vigencia de su función. Para el supuesto que Sitio 0 de Quequén S.A. requiera trabajadores para desempeñarse en tareas de limpieza de silos, celdas y planta general, convocará un número de trabajadores eventuales acorde a las necesidades de dicha tarea. Se deja establecido que los turnos de los trabajadores designados por la UATRE para desarrollar las tareas referidas precedentemente son de 06:00 a 14:00 hs y de 14.00 a 22:00 hs.

Las tareas a realizar son las descriptas en el presente acuerdo y los Jornales serán conforme los establecidos por la Comisión de Trabajo Agrario en la zona de la Provincia de Buenos Aires.

**TERCERO:** La empresa, en forma directa o a través de empresas de estibaje, comenzará a solicitar la realización de las tareas de los estibadores rurales y según modalidad, a partir de la suscripción del presente y su presentación ante la Autoridad de Aplicación Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitando ambas partes su homologación.

**CUARTO:** Ambas partes se comprometen a ratificar el presente ante la Autoridad competente, firmándose tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

SECRETARÍA MARCELO V.  
SECRETARIO ACTAS  
UATRE SECCIONAL N° 10  
NECOCHEA

Alejandro )  
Nasi

FLORES JUAN CARLOS  
SECRETARIO GENERAL  
UATRE SECCIONAL N°10  
NECOCHEA



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Dra. Silvia Squire  
Subsecretaria de Relaciones Laborales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1-2015-1758821/2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de abril del año 2017, siendo las 13:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante mí, Subsecretaria de Relaciones Laborales, Dra. Silvia SQUIRE, asistida en este acto por el Dr. Adolfo Alberto SAGLIO ZAMUDIO; la **UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES**, representada por el Sr. Gerónimo VENEGAS, Secretario Gremial, y los Sres. Delegados de Personal Juan Carlos FLORES, Marcelo ECHEIRE y Mario Héctor CORIA, todos ellos con la asistencia letrada de la Dra. María Natalia STEFFEN; la empresa **SITIO 0 QUEQUEN S.A.**, representada por el Sr. Alejandro Juan NARI, Presidente, con la asistencia letrada de los Dres. Laura GIANNICO y Jorge Hernán MARTINEZ.

**Declarado el acto abierto por la funcionaria actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

**Las partes en conjunto** manifiestan que vienen a ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo arribado en formar directa, el cual acompañan a las actuaciones de referencia en este acto. Por último, reiteran el pedido de homologación.

**La funcionaria interviniente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo





Legajo : 1993 UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES.-

PERSONERIA GREMIAL 155

Entidad de Primer Grado

Actividad RURAL

CUIT

Teléfono 4312-5800

e-Mail

Tipología

Domicilio Real RECONQUISTA 630 Piso 6 Dpto  
1003 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES  
Capital Federal

Domicilio Legal Piso Dpto

Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO  
SECRETARIO DE ASISTENCIA JURIDICA  
DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES

Legajo : 1993 UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES.-

PERSONERIA GREMIAL 155

Entidad de Primer Grado

Constituida 15/10/1947

Organizada en:

Seccionales -  
Filiales -  
Delegaciones -

Afiliados al 07/04/2017

Totales: 334470

Activos: 334470

Pasivos: -

Varones: 297251

Mujeres: 37219

Adherida a:

Legajo	Entidad	Expediente	Tema	Disposición	Fecha	Situación Juridica
--------	---------	------------	------	-------------	-------	--------------------

Entidades Adherentes

Legajo	Entidad	Expediente	Tema	Disposicion	Fecha	Situación Juridica
--------	---------	------------	------	-------------	-------	--------------------





Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales **Resoluciones de Estado Entidad**

Legajo : 1993 UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES.-

PERSONERIA GREMIAL 155

Entidad de Primer Grado

Resolución	Tema	Fecha	Expediente	Fecha Publicación BO	Situación Jurídica
367 / 1950	Personería Gremial	23/11/1950	9-9999-47410-1949		Aprobado
155 / 1949	Inscripción Gremial	05/11/1949	9-9999-155-1949		Aprobado

Resolución	Legajo	Nro Ig/Pg	Nombre	Estado

D. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO  
ASESOR  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

07/04/2017

Página 1 de 1

Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales

Agrupe y Actuación

Legajo : 1993 UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES.-

PERSONERIA GREMIAL 155

Entidad de Primer Grado

POR RESOLUCION M.T. 367/50 DEL 23/11/50 SE OTORGO LA PERSONERIA GREMIAL. POR RES.M.T. N.933 DEL 27-09-83 SE AUTORIZA LA ZONA DE ACTUACION EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA. SEGUN RESOLUCION M.T.Y S.S. N° 92/89 LA ASOCIACION MANTENDRA EL AMBITO DE REPRESENTACION PERSONAL OTORGADO POR RESOLUCION M.T.Y S.S. N° 426 DEL 31/05/88 CUYO TEXTO SE TRANSCRIBE A CONTINUACION: PARA AGRUPAR A LOS TRABAJADORES; CON EXCLUSION DEL PERSONAL JEARQUIZADO, QUE SE DESEMPEÑA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, AUN CUANDO SE DESARROLLEN EN EL AMBITO URBANO, SALVO CUANDO SE REALIZAREN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES: A) EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y EXPLOTACIONES AGRICOLAS, ARREO, REMATE EN FERIAS Y GANADERAS EN GENERAL, RECOLECCION, CORTE Y TRILLA, LEVANTAMIENTO, TRANSPORTE, MANIPULACION Y ALMACENAJE Y MANIPULACION DE LAS COSECHAS DE CEREALES DE GALPONES, SILOS Y/O SIMILARES, OLEAGINOSAS, HORTALIZAS, SU CULTIVO Y SELECCION, LEGUMBRES, HONGOS COMESTIBLES, ZAFRA, ALGODONERA, LANERA, TEALERA, YERBATERA, VENDIMIA Y CUALQUIER OTRO FRUTO DEL AGRO, TRABAJOS EN LOS VIÑEDOS Y FRUTALES, PODAS, ACODOS, RIEGO Y CURA, SEAN DE CARACTER PERMANENTE, DE TEMPORADA O TRANSITORIOS. VIVEROS EN GENERAL, FLORICULTORES, PARQUISTAS COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO, CITRICULTURA; EMPAQUE Y EMBALAJE COMO FINAL DEL CICLO DE PRODUCCION, ALMACENAJE Y MANIPULEO DE FRUTAS, HORTALIZAS, SEMILLEROS Y CRIADEROS Y DEMAS FRUTAS DEL AGRO, CUALQUIERA SEA EL LUGAR DONDE SE REALICEN; B) CORTE, TALA Y TROCEO DE TODAS CLASE DE VEGETALES, YA SEAN ALIMENTICIOS O DE USO INDUSTRIAL, DE MONTOS NATURALES Y/O ARTIFICIALES; C) EN CRIADEROS, ESTABLECIMIENTOS, GRANJAS, EXPLOTACIONES AVICOLAS, APICOLAS, CERDOS, CONEJOS Y CUALQUIER OTRO ANIMAL, SEA CON DESTINO AL

4/7/2017

Página 1





CONSUMO Y/O INDUSTRIALIZACION; D) EN TODAS LAS TAREAS CULTURALES RURALES Y EN CUALQUIER OTRA LABOR O ACTIVIDAD AGROPECUARIA DE ESTIBA Y AFINES.- EXCLUSIONES: POR RES.N.1088 DEL 25/11/64 SE EXCL.LA PCIA.DE MENDOZA EN LO REFERENTE A TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES.POR RES.N.975 DEL 20/10/65 POR LA CUAL SE OTORGA PERS.GREM.AL SIND.TRAB.DE MANIPULEO,EMPAQUE,EXPEDIC.DE FRUTAS FRESCAS Y HORTALIZAS DE MENDOZA,SE EXCL.DE SU ACT.LA PCIA.DE MENDOZA.POR RES.N.251 DEL 12-6-67,POR LA CUAL SE OTORGA PERS.GREM.AL SIND.UNICO DE TRAB.RURALES Y ESTIBADORES DE TRES ARROYOS,SE EXCLUYE TODO ELAMBITO DEL PTDO.DE TRES ARROYOS DE LA PCIA.DE BUENOS AIRES DE SU ZONA DE ACTUACION.POR RES.S.E.T.N.40 DEL 2-2-71 POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO UNICO DE OBREROS RURALES DE PUERTO LIBERTAD SE EXCLUYE DE SU ZONA DE ACTUACION DESDE COLONIA ISTUSTA HASTA PUERTO IGUAZU POR LA RUTA NACIONAL N.12 INCLUYENDO PUERTO ESPERANZA,ESPERANZA CENTRO,PUERTO WANDA Y COLONIA,COLONIA GOBERNADOR LANUSSE, TIRICA,BABUREI,PUERTO LIBERTAD,PUERTO BOSETTI Y PENINSULA,PCIA.DE MISIONES.POR RES.S.E.T.N.44 DEL 3-2-71 POR LA CUAL SE OTORGA PERS.GREM.AL SIND.UNICO DE OBREROS RURALES DE ELDORADO,SE EXCLUYE DE SU ZONA DE ACT.LA CIUDAD DE ELDORADO-KILOMETRO 8-DE LA PCIA.DE MISIONES.POR RES.S.E.T.N.45DEL 3-2-71 POR LA CUAL SE OTORGA PERS.GREM.AL SIND.UNICO DE OBREROS RURALES DE SANTO PIPO SE EXCLUYE DE SU ZONA DE ACT.DESDE INICIACION LIMITE COMUNAL DE GOBERNADOR ROCA CON LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO HASTA LIMITE COMUNAL CON COLONIA HIPOLITO YRIGOYEN POR LA RUTA NACIONAL N.12 INCLUYENDO LAS COLONIAS DE SANTA MARIA,EL DESTIERRO,NACANGAAZU,PUERTO SAIFI,PUERTO MENOCCHIO,Y LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS DENTRO DEL LIMITE COMUNAL DE SANTO PIPO.POR RES.S.E.T.N.50 DEL 4-2-71 POR LA CUAL SE OTORGO PERS.GREM.AL SINDICATO UNICO DE OBREROS RURALES DE VILLA LANUS(MISIONES),SE EXCLUYE DE SU ACTUACION LA LOCALIDAD DE VILLA LANUS DE LA PCIA.DE MISIONES.POR RES.S.E.T.N.49 DEL 4/2/71 POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO UNICO DE OBREROS RURALES DE OBERA (MISIONES) SE EXCLUYE DE SU ZONA DE ACTUACION DESDE LA INICIACION DEL LIMITE COMUNAL DE LEANDRO N.ALEM HASTA LA TERMINACION DEL LIMITE COMUNAL DE CAMPO RAMON,CON LA LOCALIDAD DE CAMPO VIERA,INCLUYENDO LAS COLONIAS DE GRAL.ALVEAR,GUARANI,VILLA SVEA,LOS HELECHOS,COLONIA ALBERDI,COLONIA

ONCE DE NOVIEMBRE,CIEN HECTAREAS,PANAMBI,EL SALTO,COLONIA YAPEYUY LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS DENTRO DEL LIMITE COMUNAL DE OBERA-MISIONES-.POR RES.S.E.T.N.123 DEL 16/3/71 POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO UNICO DE OBREROS RURALES DE JARDIN AMERICA,SE EXCLUYE DE SU ACTUACION LA ACORDADA A ESTA ENTIDAD QUE COMPRENDE:COLONIA HIPOLITO YRIGOYEN HASTA LIMITE COMUNAL DE PUERTO LEONI POR LA RUTA NACIONAL N.12,ABARCANDO LAS COLONIAS PRIMAVERA,LOS TEALES,EL CAMPITO,PUERTO NARANJITO,PUERTO GISELA Y ESTABLECIMIENTOS UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO COMUNAL DE JARDIN AMERICA (MISIONES) Y CON EXCLUSION DE LOS AMBITOS PERSONALES Y TERRITORIALES DE ACTUACION DEL SINDICATO OBRERO DE LA FRUTA (PERSONERIA GREMIAL OTORGADA POR RESOLUCION M.T. N° 504/62; SINDICATO DE OBREROS Y EMPACADORES DE FRUTA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN (PERSONERIA GREMIAL OTORGADA POR RESOLUCION M.T. N° 73/59); SINDICATO DE TRABAJADORES DE MANIPULEO, EMPAQUE Y EXPEDICION DE FRUTAS FRESCAS Y HORTALIZAS DE CUYO (PERSONERIA GREMIAL OTORGADA POR RESOLUCION M.T. N° 757/66); SINDICATO DE EMBALADORES, DESCARTADORES Y ALAMBRADORES (S.E.D.A., PERSONERIA GREMIAL OTORGADA POR ESOLUCION M.T. N° 727/65); ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y FLORICULTORES (PERSONERIA GREMIAL OTORGADA POR RESOLUCION M.T. N° 124/75); UNION TRABAJADORES DE CARGA Y DESCARGA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (PERSONERIA GREMIAL OTORGADA POR RESOLUCION M.T. N° 410/60); UNION RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (PERSONERIA GREMIAL OTORGADA POR RESOLUCION M.T. N° 193/46, Y ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORONEL SUAREZ (PERSONERIA GREMIAL OTORGADA POR RESOLUCION M.T. N° 227/53).-----  
--- SEGUN RESOLUCION M.T.E.Y F.R.H. N° 362/2000 DEL 18/08/2000 QUE EN SU ARTICULO 1° DICE: RECONOCER LA FUSION DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AGRARIOS (S.U.T.A.) Y DE LA UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES (U.A.T.R.E.). Y EN SU ARTICULO 2° DICE: RESTITUIR, CON CARACTER DE PERSONERIA GREMIAL, A LA UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES (U.A.T.R.E.), EL AMBITO DE REPRESENTACION CONTEMPLADO POR LA RESOLUCION S.E.T. N° 49/71 QUE CONSISTE EN AGRUPAR A TODAS LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES DE LA PROVINCIA DE MISIONES; CON AMBITO DE REPRESENTACION TERRITORIAL QUE ABARCA DESDE LA



Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO  
ASESOR  
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



INICIACION DE LIMITE COMUNAL LEANDRO N.ALEM HASTA LA TERMINACION DEL LIMITE COMUNAL DE CAMPO RAMON CON LA LOCALIDAD DE CAMPO VIERE, INCLUYENDO LAS COLONIAS DE GENERAL ALVEAR, GUARANI, VILLA SVEA, LOS HELECHOS, COLONIA ALBERDI, COLONIA 11 DE NOVIEMBRE, CIEN HECTAREAS, PANAMBI, EL SALTO, COLONIA YAPEYU, Y LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS DENTRO DEL LIMITE COMUNAL DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES. SEGUN RESOLUCION M.T.E.Y S.S. N° 1039/2010, POR LA CUAL SE OTORGA LA PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE DE SAN FRANCISCO, SE EXCLUYE DE LA PERSONERIA GREMIAL DE LA UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES, A LOS TRABAJADORES NO JERARQUIZADOS QUE SE DESEMPEÑAN EN FRIGORIFICOS O EMPRESAS DEDICADAS A LA INDUSTRIALIZACION, EN TODAS SUS ETAPAS, DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, PORCINO, CAPRINO O DE ANIMALES DE CAZA MAYOR Y MENOR Y EN PELADEROS Y/O ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA INDUSTRIALIZACION DE AVES. CON ZONA DE ACTUACION EN TODO EL DEPARTAMENTO SAN JUSTO, PROVINCIA DE CORDOBA, RESPECTO DEL CUAL CONSERVARA LA SIMPLE INSCRIPCION GREMIAL. SEGUN RESOLUCION M.T.E.Y S.S. N° 360/2011 DE FECHA 25/04/2011, POR LA CUAL SE AMPLIA EL AMBITO DE ACTUACION CON ALCANCE DE PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO OBRERO DE LA FRUTA, SE EXCLUYE DE LA PERSONERIA GREMIAL DE LA UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES (U.A.T.R.E.), A LOS TRABAJADORES QUE BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SE OCUPEN DE LA RECOLECCION, MANIPULEO Y EMPAQUE A PLAZA DE ARANDANOS. CON ZONA DE ACTUACION EN LAS PROVINCIAS DE ENTRE RIOS Y CORRIENTES, REPECTO DEL CUAL CONSERVARA LA SIMPLE INSCRIPCION GREMIAL. \*\*\*POR EL EXPTE NRO 46616/2012 DE LA CNAT - SALA VIII - SENTENCIA N° 38751/2012 DE FECHA 15/03/2012 EL TRIBUNAL RESUELVE I) REVOCAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA Y RECHAZAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PERSONERÍA GREMIAL DEL SINDICATO OBRERO DE LA FRUTA, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA RECOLECCIÓN, MANIPULEO Y EMPAQUE A PLAZA DE ARÁNDANOS EN LA PROVINCIAS DE ENTRE RIOS Y CORRIENTES.\*\*\*

Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO  
ASESOR  
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

4/7/2017

Legajo : 1993 UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES.-

PERSONERIA GREMIAL 155

Entidad de Primer Grado

Resolución	Fecha	Modificación	Expediente	Publicación B.O.
1406/2007	29/11/2007	Parcial	1-2015-1195706-2006	
432/2004	17/06/2004	Parcial	1-2015-1082683-2004	
455/2000	03/10/2000	Parcial	1-2015-1019769-1999	
181/1999	27/04/1999	Parcial	1-2015-1019769-1999	
617/1998	29/10/1998	Parcial	1-2015-1014826-1997	
187/1997	19/03/1997	Parcial	1-2015-1011538-1997	20/05/1997
504/1995	13/12/1995	Parcial	9-9999-376701-1995	
243/1995	14/09/1995	Parcial	9-9999-376701-1995	
92/1989	23/02/1989	Total	9-9999-143636-1986	
426/1988	31/05/1988	Total	9-9999-143636-1986	
472/1963	19/06/1963	Total	9-9999-472-1963	
367/1950	23/11/1950	Total	9-9999-367-1950	
155/1949	05/11/1949	Parcial	9-9999-47410-1949	
155/1949	05/11/1949	Total	9-9999-155-1949	

